



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 190

09 OCT. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 417 - 2020-GRC-GA

Callao, 09 OCT 2020

VISTOS:

El Informe N° 5517-2020-GRC/GA-OL del 07 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 134-2019-GRC-GA, del 20 de setiembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del "**Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao**", con un Valor Estimado de S/ 2'200,800.00 (Dos Millones Doscientos Mil Ochocientos y 00/100 Soles), según Términos de Referencia, a convocarse mediante un procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 150-2019-GRC-GA, del 09 de octubre de 2019, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público, para la Contratación del "**Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao**", el mismo que está integrado por las siguientes personas: Sr. Manuel Revilla Valdivia (Presidente), Ing. Rafael del Valle Martel (Miembro), Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro), Ing. Carmen Peñaloza Romero (Presidente Suplente), Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto (Miembro Suplente), CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 014-2020-GRC-GA del 04 de febrero de 2020, se reconfirmó el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0001-2019-Región Callao, para la Contratación del "**Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao**", designándose al **Ms. Alexis Omar Carnero Alvinagorta** perteneciente al OEC, como nuevo Presidente Titular, manteniéndose los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 228-2020-GRC-GA del 10 de julio de 2020, rectificadas mediante Resolución Gerencial N° 236-2020-GRC-GA del 17 de julio de 2020, se reconfirmó el referido Comité de Selección, designándose al **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga** perteneciente al OEC, como nuevo Presidente Titular, y a **Luis Felipe Mamani Arotuma** como Miembro Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 277-2020-GRC/GA del 12 de agosto de 2020, se reconfirmó el referido Comité de Selección, designándose al **Lic. Javier Martín Yalán Cubas** perteneciente al OEC, como nuevo Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 5517-2020-GRC/GA-OL del 07 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la reconfirmación del indicado Comité de Selección, precisando que, a la fecha el Lic. Javier Martín Yalán Cubas, culminó la prestación de sus servicios en la Entidad, por lo que propone en su reemplazo como Presidente Titular al C.P.C. Nelson Arauco Cerrón;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "**El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en**





los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses (...). Resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 27-2020-Región Callao (Deviene del Concurso Público N° 0001-2019-Región Callao), para la contratación del "**Servicio de Internet Dedicado e Interconexión entre los Locales del Gobierno Regional del Callao**", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| C.P.C. Nelson Arauco Cerrón
(OEC) | Presidente |
| Ing. Rafael del Valle Martel
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Ing. Luis Felipe Mamani Arotuma
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|----------------------------|
| CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes
(OEC) | Presidente Suplente |
| Ing. Carmen Peñaloza Romero
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 EGO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 190

09 OCT. 2020

